

REQUISITOS Construcción en Sitio Propio

- Ser trabajador afiliado a COMFANORTE con el primer mes de pago de aportes. Si es trabajador independiente o pensionado, debe tener un año de estar realizando el pago de aportes parafiscales de manera continua.
- Empresa al día en el pago de Aportes Parafiscales.
- No haber sido beneficiario del subsidio familiar de vivienda.
- Conformar un núcleo familiar que comparta el mismo espacio habitacional. Se entiende por hogar el conformado por una o más personas que integren el mismo núcleo familiar, los cónyuges, las uniones maritales de hecho, incluyendo las parejas del mismo sexo, y/o el grupo de personas unidas por vínculos de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- No percibir ingresos familiares superiores a 4 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- Acreditar la propiedad del lote, mediante certificado de tradición y libertad del inmueble con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de anterioridad a la presentación de la postulación. En todos los casos el lote deberá estar libre de limitaciones al dominio, condiciones resolutorias, embargos y gravámenes. Para postulación del sector urbano, el lote debe estar ubicado en un barrio legalizado.
- El lote debe estar ubicado en un barrio legalizado.
- Ninguno de los miembros del hogar postulante, puede ser propietario de ningún otro inmueble.
- El lote debe contar con la disponibilidad inmediata de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y energía certificada por las respectivas empresas de servicios públicos.
- El ahorro previo podrá estar conformado por el lote propiedad de los postulantes. En este caso se estimará en un diez por ciento (10%) del valor del presupuesto de construcción de la vivienda a construir.

Notas: Para los casos de construcción en sitio propio se tendrá como valor de la vivienda el que arroje el presupuesto de construcción con su correspondiente costo financiero. En este valor se incluirá el lote, valorado de acuerdo con el respectivo avalúo catastral.

El afiliado debe mantener desde la postulación hasta la asignación, las mismas condiciones de afiliación, núcleo familiar y nivel salarial.

El proceso de postulación debe realizarlo de manera personal el trabajador afiliado en las oficinas de atención de Vivienda y Crédito Social y UISC.

DOCUMENTOS REQUERIDOS EN EL PROCESO DE POSTULACIÓN:

- Formulario de postulación debidamente diligenciado y suscrito por los miembros que conforman el hogar, sin enmendaduras ni tachones.
- Fotocopia ampliada al 150% de las cédulas de ciudadanía de los mayores de 18 años de edad.
- Si el trabajador afiliado se postula con sus hijos, pero no convive con la progenitora, debe presentar copia autenticada de la custodia expedida por el ICBF, por los menores a su cargo.
- Certificación laboral de ingresos mensuales de los postulantes con vigencia no mayor a treinta (30) días. En los casos de integrantes independientes o actividad laboral no formal, se deberá acreditar los ingresos con certificación de Contador Público. Para los casos de pensionados, el ingreso se acreditará con fotocopias de la resolución de pensión y del último desprendible de pago.
- Cuando el afiliado es jefe de hogar, debe firmar Declaración juramentada que acredite su condición.
- Certificado de discapacidad física o mental de alguno de los miembros del hogar expedido por la autoridad competente, cuando fuere el caso. Con vigencia no mayor a tres (3) meses.
- Si uno de los miembros del hogar postulante se encuentra afiliado a otras cajas de compensación presentará Certificación indicando que es afiliado y que no ha sido beneficiario del subsidio familiar de vivienda.
- Certificación expedida por el ICBF que acredite la condición de madre comunitaria. Si fuere el caso.
- Certificación expedida por la entidad competente que acredite la condición de miembro Afro colombiano o Indígena, si fuere el caso.

PARA PROPIETARIOS:

- Certificado de Libertad y Tradición en original, no mayor a treinta (30) días. Debe registrar algún miembro del hogar postulante como propietario del lote.
- Copia de la Escritura, donde conste la adquisición del lote.

PARA POSEEDORES:

- Declaración juramentada para demostrar sana posesión.
- Certificado de Libertad y Tradición en original, no mayor a treinta (30) días.
- Para el sector rural, declaración del presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda en la que quede manifiesto que el hogar ha ejercido la sana posesión del lote por un término de cinco (5) años, y que respecto del lote no está en curso proceso reivindicatorio.
- Presupuesto de obra con diseño arquitectónico, suscrito por el oferente profesional (Ingeniero Civil / Arquitecto), anexando copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional. Fotos del Lote.
- Fotocopia del avalúo catastral del año anterior (pago impuesto predial del año en vigencia).
- Certificación de Planeación Municipal no superior a un año, donde acredite que el predio no se encuentra en zona de alto riesgo. Para las soluciones de vivienda rural certificarán que deberán tener suministro inmediato de agua. El suministro de agua podrá prestarse mediante tecnologías tradicionales o alternativas que aseguren la prestación adecuada del servicio.
- Certificación de disponibilidad inmediata de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y energía certificada por las respectivas empresas de servicios públicos, con vigencia de 6 meses.
- Carta de pre aprobado o aprobado, emitida por parte de la entidad financiera respectiva, con indicación del monto del préstamo, cuando requiera financiación de un crédito.
- Certificación original de la cuenta de ahorro programado para vivienda, con fecha de apertura e inmovilización, saldo a la fecha, número de cédula, nombre del titular de la cuenta, número de la cuenta, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Si el ahorro está representado en cesantías, Certificación(es) del(os) Fondo(s) de Cesantías donde están radicadas, con el valor destinado para vivienda y fecha de inmovilización, nombre y cédula del titular, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Certificación(es) del(os) Fondo(s) Común(es) Especial(es) y/o Fondo(s) Mutuo(s) de Inversión donde se encuentren los aportes periódicos, con fecha de apertura, saldo a la fecha, número de cédula, nombre del titular de la cuenta, número de la cuenta, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Certificación de los aportes económicos solidarios en mano de obra ya ejecutada por el oferente, expedida por la entidad competente.
- Soporte de pago de la visita técnica que realizará COMFANORTE.

TABLA DE RANGOS

SALARIO MÍNIMO MENSUAL 2026: \$1.750.905

	SMMLV	VALOR VIVIENDA
VALOR VIVIENDA VIS Decreto 1607 /2022 (Cúcuta, Los Patios, San Cayetano, Villa del Rosario)	Hasta 150	\$262.635.750
VALOR VIVIENDA VIS (Municipios no descritos Decreto 1607/2022)	Hasta 135	\$236.372.175
VALOR VIVIENDA VIP	Hasta 90	\$157.581.450

SECTOR URBANO

MODALIDAD	RANGO DE INGRESOS SMMLV		SMMLV	VALOR SUBSIDIO 2025
	DESDE	HASTA		
VIVIENDA NUEVA	0	2 (\$3.501.810)	30	\$52.527.150
	> 2 (\$3.501.810)	4 (\$7.003.620)	20	\$35.018.100
CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO			Hasta 18	\$31.516.290
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	0	4 (\$7.003.620)	Hasta 18	\$31.516.290

SECTOR RURAL

MODALIDAD	RANGO DE INGRESOS SMMLV		SMMLV	VALOR SUBSIDIO 2025
	DESDE	HASTA		
CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO			Hasta 70	\$122.563.350
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	0	4 (\$ 7.003.620)	Hasta 22	\$ 38.519.910

Señor afiliado: para aplicar a esta modalidad debe residir en el sector rural

CRONOGRAMA DE POSTULACIONES AÑO 2026

PRIMERA CONVOCATORIA

Fecha de apertura	19 de enero
Fecha de cierre	20 de febrero
Fecha de asignación	31 de marzo

SEGUNDA CONVOCATORIA

Fecha de apertura	14 de abril
Fecha de cierre	20 de mayo
Fecha de asignación	30 de junio

TERCERA CONVOCATORIA

Fecha de apertura	13 de julio
Fecha de cierre	19 de agosto
Fecha de asignación	30 de septiembre

CUARTA CONVOCATORIA

Fecha de apertura	13 de octubre
Fecha de cierre	18 de noviembre
Fecha de asignación	30 de diciembre

No se recibirán formularios sin los documentos solicitados

Si después de radicada la documentación cambia su empleador, debe informarnos máximo cinco(5) días antes de la fecha de publicación de la asignación, de lo contrario se procederá a inhabilitar su postulación.